



ALCALDÍA DE MONGUÍ

NIT 891.856.555-2

PROCESO: CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO: CONTRACTUAL

CÓDIGO: CE-FR-05	CONTRACTUAL	FECHA: 2025/01/18	VERSIÓN: 1
---------------------	-------------	----------------------	------------

OTRO SI No. 01 MODIFICATORIO Y ADICIONAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD - 012 de 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONGUÍ IDENTIFICADO CON NIT. 891.856.555-2 Y CATALINA CUBIDES ROJAS IDENTIFICADA CON C.C. 1.053.538.279.

EDISON FABIÁN PATIÑO SIABATTO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.057.572.442 en calidad de ALCALDE del municipio de Monguí, por una parte y por la otra **CATALINA CUBIDES ROJAS**, con cédula de ciudadanía No. 1.053.538.279, quien para los efectos del presente se llamará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otro sí al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD - 012 de 2026 de fecha veintidós (22) de enero de 2026, el cual se encuentra vigente, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1.** Que el municipio suscribió contrato No. CD - 012 de 2026 de fecha veintidós (22) de enero de 2026 cuyo objeto es: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA CONTABLE Y ELABORACIÓN DE INFORMES DEL MUNICIPIO DE MONGUI BOYACA”**. **2.-** Que se estableció como valor del contrato la suma de **VEINTIDOS NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$29.400.000) M/CTE**. **3.-** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por seis (06) meses. **4.** Que dentro de los contratos válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos, modificatorios y adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan con las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la actuación de la administración pública, y siempre que el valor de dichas modificaciones y/o adiciones no implique un costo superior al 50% del valor inicial del contrato. **5.** Que el supervisor del contrato mencionado, presento solicitud para adicionar el contrato atendiendo a las siguientes consideraciones: *“...solicitar prorroga y adición al CONTRATO No. CD - 012 de 2026 cuyo objeto “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA CONTABLE Y ELABORACIÓN DE INFORMES DEL MUNICIPIO DE MONGUI BOYACA”, del cual ejerzo la supervisión. Lo anterior teniendo en cuenta que es necesario seguir contando con la prestación de servicios para el desarrollo de actividades para el fortalecimiento al área contable del municipio, de tal forma que se cuente con suficiente personal profesional en la secretaría de hacienda por un (01) mes más.* **6.** Que se considera viable realizar adición en valor por CINCO MILLONES SIETE MIL PESOS (\$5.007.000) M/CTE y plazo de un (01) mes más. **7.** Que la presente modificación también se enmarca en lo establecido en el párrafo primero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que indica lo siguiente: *“(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)”*. **8.** Que adicionalmente, la presente modificación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijó la siguiente posición: *“(...) Es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (...).* Como consecuencia de lo anterior las





ALCALDÍA DE MONGUÍ

NIT 891.856.555-2

PROCESO: CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO: CONTRACTUAL

CÓDIGO: CE-FR-05	CONTRACTUAL	FECHA: 2025/01/18	VERSIÓN: 1
---------------------	-------------	----------------------	------------

partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el VALOR Y FORMA DE PAGO del contrato en el sentido de disminuir el valor de CINCO MILLONES SIETE MIL PESOS (\$5.007.000) M/CTE, para un valor total del contrato será de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$34.407.000) M/CTE, de tal forma, que, a partir de la fecha, la cláusula segunda del contrato será la siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$35.049.000) M/CTE. Siete (07) parciales por la suma de CINCO MILLONES SIETE MIL PESOS (\$5.007.000) M/CTE. Cada pago se realizará previa presentación del informe de ejecución Contractual suscrito por el supervisor del contrato con los soportes de ejecución necesarios (planillas o fotos o documentos anexos), cuenta de cobro, pago de seguridad social integral en salud, los cuales deberán estar cargados en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo presentado por parte del CONTRATISTA teniendo en cuenta los servicios contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. El Pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula segunda del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD - 012 de 2026 en el sentido de adicionar un (01) mes, la cual a partir de la fecha quedara de la siguiente forma:

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales por el término de SIETE (07) MESES.

CLÁUSULA TERCERA. Las sumas de dinero aquí adicionadas se encuentran amparadas con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000164 emitido por la Secretaria de Hacienda del municipio.

Se expide, el veintiuno (21) días del mes de julio de 2026.

El presente anexo al contrato hace parte del documento firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

